

MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DE PODERES Y REPRESENTACIÓN

2.1 La información obtenida de oficio no permite acreditar el apoderamiento del representante de la entidad solicitante y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.

La información obtenida de oficio no permite acreditar el apoderamiento del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.

Para subsanar este requisito, se deberá aportar documentación completa donde queden reflejados los poderes que se le confieren a la persona que firmó la solicitud o el “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” y que acrediten que dicha persona tenía poder suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante (cargo, facultades y vigencia del apoderamiento). El apoderamiento del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda debía estar en vigor en el momento de presentar la solicitud o firmar el “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” y los medios para acreditarlo deben ser válidos en Derecho. La entidad podrá ratificar la solicitud presentada inicialmente por un representante que en el momento de la presentación no tenía poder suficiente de representación de la entidad solicitante de la ayuda.

En el caso de empresarios individuales que actúan a través de representante:

- Se deberá aportar la escritura de apoderamiento donde queden reflejados los poderes que se le confieren a la persona que firmó la solicitud o el “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” y que acrediten que dicha persona tenía poder suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” no tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente escritura o testimonio notarial (ante Notario), ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.

En el caso de administradores de sociedades de capital:

- Se deberán aportar las escrituras de constitución, de representación o de apoderamiento en las que se establezca que la persona o personas que firmaron la solicitud o el “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*”, tenían poder para representar a la empresa (como administrador único, solidario, mancomunado, consejero delegado, etc.) así como, cuando resulte necesario, copia de los estatutos de la sociedad que estén en vigor o documento equivalente en el que figure el detalle del poder otorgado al representante o representantes, debiendo estar elevado a público.
- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” no tuviera poder de representación

suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente escritura o testimonio notarial (ante Notario), ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.

En el caso de cooperativas:

- Se deberán aportar las escrituras de constitución, de representación o de apoderamiento en las que se establezca que la persona o personas que firmaron la solicitud o el “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*”, tenían poder para representar a la cooperativa (como administrador único, presidente del consejo rector, etc.) así como, cuando resulte necesario, copia de los estatutos de la cooperativa en vigor o documento equivalente en el que figure el detalle del poder otorgado al representante o representantes, debiendo estar elevado a público.
- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” no tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente escritura o testimonio notarial (ante Notario), ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.

En el caso de asociaciones:

- Se deberán aportar los estatutos de la asociación en los que figuren los poderes del cargo que firmó la solicitud o el “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*”, así como el certificado del Registro de Asociaciones correspondiente del acto de nombramiento del representante.
- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” no tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente escritura o testimonio notarial (ante Notario), ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.

En el caso de fundaciones:

- Deberán aportarse las escrituras de constitución, los estatutos en los que figuren los poderes del cargo que firma la solicitud el “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*”, así como el certificado del Registro de Fundaciones correspondiente del acto de nombramiento del representante.
- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” no tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente escritura o testimonio notarial (ante Notario), ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.

En el caso de Congregaciones e Instituciones Religiosas:

- Se deberán aportar las escrituras de constitución, de representación o de apoderamiento en las que se establezca que la persona o personas que firmaron la



solicitud o el “Modelo de representación para actuar como representante voluntario”, tenían poder para representar a la entidad solicitante. Asimismo, se deberán aportar los estatutos en los que figuren los poderes del cargo que firma la solicitud o el “Modelo de autorización de representante voluntario en el marco del Programa Kit Digital”, así como el certificado del Registro de Entidades Religiosas correspondiente del acto de nombramiento del representante de la entidad solicitante.

- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del “Modelo de representación para actuar como representante voluntario” no tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente escritura o testimonio notarial (ante Notario), ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.